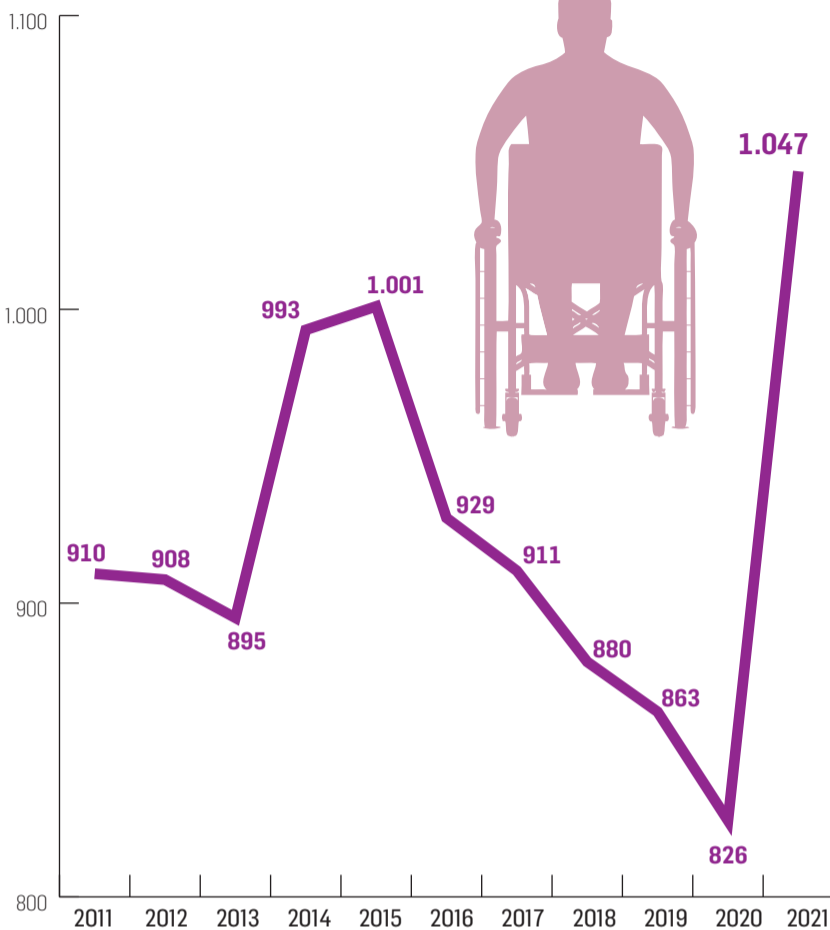
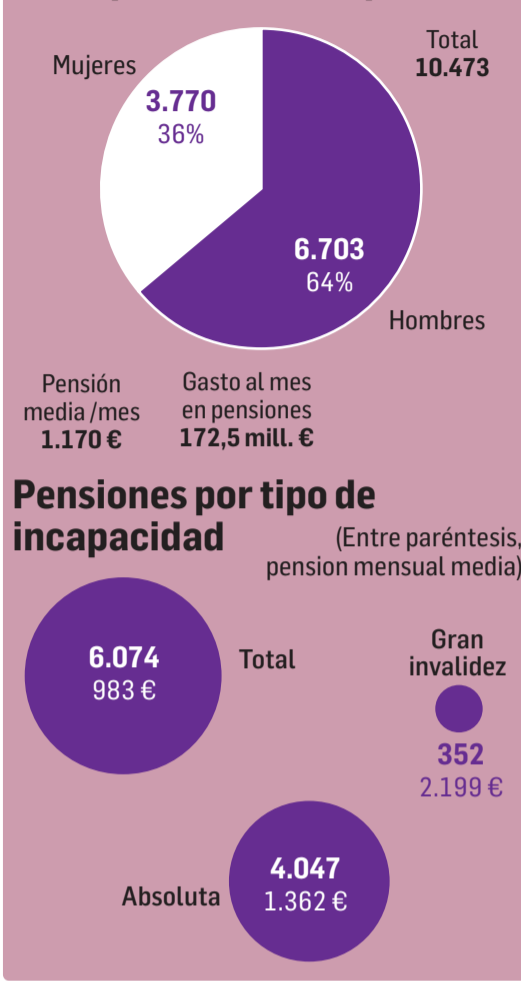


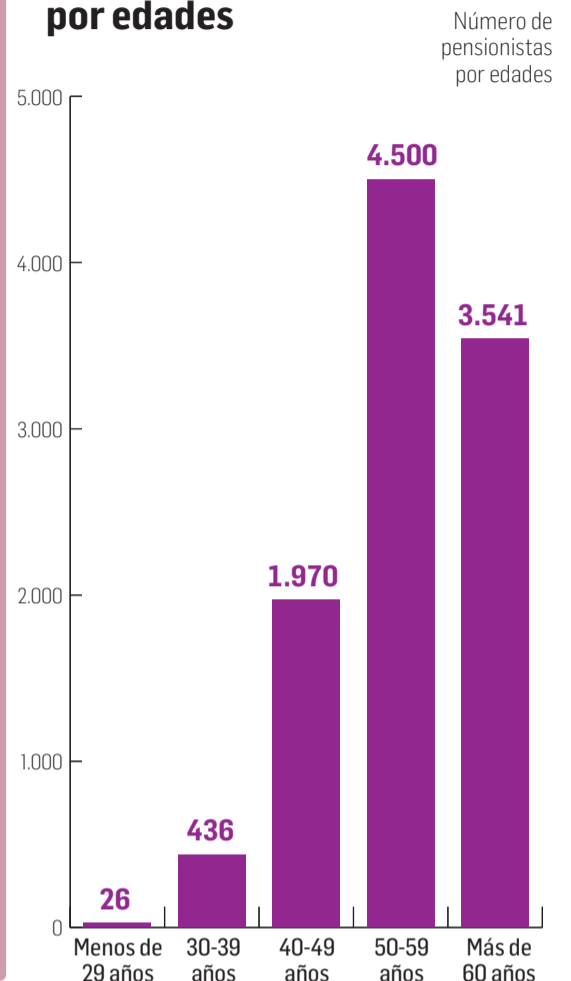
## Evolución de las altas de pensiones por incapacidad en Navarra



## Total pensiones incapacidad



## Distribución de pensiones por edades



# “En Navarra son bastante estrictos en el equipo de valoración individual”

**José María Barrero** Abogado laboralista

Cuando la solicitud administrativa se deniega hay quien recurre a abogados para lograr la pensión por vía judicial. El abogado José M<sup>a</sup> Barrero habla de que, entre las causas con más éxito, figuran patologías relacionadas con traumatología

**¿Cuánto tiempo transcurre desde que se inicia el proceso de solicitud hasta el dictamen?**

Sí que se han alargado el plazo, durante y tras la pandemia, desde la solicitud hasta el dictamen inicial del EVI (Equipo de Valoración de Incapacidades) pero seguimos estando en el plazo legal de 135 días. Durante la pandemia hubo un periodo de suspensión de plazos como situación excepcional y tuvo que afectar.

**Se tiene la idea de que es muy difícil conseguir una pensión por incapacidad. ¿Cierto o mito?**

Es cierto, pero porque desde un punto de vista de salud hay que reunir unos requisitos: que no se pueda trabajar y que no se vaya a poder en el futuro, y ello en la profesión habitual y en toda profesión u oficio. La pensión no se abona porque no se va a poder conseguir trabajo por las condi-

ciones físicas o psíquicas de un trabajador, sino porque no puede ni va a poder realizarlo aunque lo consiga. Hay que pensar que si de tal declaración se deriva una pensión vitalicia, los requisitos legales deben cumplirse. En Navarra son bastante estrictos en el EVI, y a los abogados nos suelen llegar los casos cuando ya se han denegado en vía administrativa, aunque también hay muchos casos en los que seguimos el procedimiento desde la solicitud inicial. Es evidente que una gran parte de las denegadas por el EVI y obtenidas en el Juzgado, deberían haberse estimado en vía administrativa sin obligar a ir a la vía judicial.

**Entonces, ¿se han endurecido los criterios o protocolos para aceptar una solicitud?**

El comentario general es que sí, especialmente en vía administra-

tiva, pero nuestra experiencia en el despacho es que si las causas son reales y suficientes, se obtiene en vía administrativa o en vía judicial en un porcentaje casi total. Ahora bien, rechazamos muchos asuntos. Nos guiamos por entero por lo que nos dicen los médicos con los que solemos trabajar y por el especialista que haya venido tratando al trabajador. Si el médico dice que no está para una incapacidad permanente o vemos que no se cumplen los requisitos legales, recomendamos al cliente que no inicie el procedimiento judicial.

**¿Qué porcentaje aproximadamente de las solicitudes acaba en los tribunales?**

No tengo datos, pero ir al juzgado supone incurrir en gastos de perito y abogado. Si las causas son de la entidad necesaria y definitivas y se pueden probar, porque hay causas reales que no son fácilmente objetivables, normalmente merece la pena el esfuerzo y el tiempo, ya que son procesos que se alargan bastante en el tiempo. Hay que agotar la vía administrativa y después emprender un proceso que no tiene pre-



José M<sup>a</sup> Barrero.

DN

ferencia en el Juzgado, a diferencia de otros procesos como despidos o conflictos colectivos cuya tramitación es urgente.

**¿Qué patologías son las más habituales para recibir una pensión de incapacidad?**

De todo, pero si tengo que elegir una diría causas relacionadas con traumatología. Hemos obtenido incapacidades por patologías traumatológicas, cardiológi-

cas, oftalmológicas, psiquiátricas, neurológicas, combinadas... pero las que más se dan, son las relacionadas con traumatología. **¿Es posible obtener una prestación por incapacidad por migrañas o por depresión?**

Depende. La causa tiene que impedir trabajar y tiene que tener carácter permanente. Si sólo es temporal se podrá estar en Incapacidad Temporal. Si cabe curación o no están agotadas las posibilidades terapéuticas no procede la declaración de incapacidad permanente de momento. Si la dolencia es imposibilitante y va a ser permanente, se podrá obtener. Si hablamos de fibromialgias sí, se puede obtener y hemos obtenido en grado total, y se están viendo en grado de absoluta, especialmente si concurre con otras dolencias.

**La esperanza de vida se alarga y también la edad de jubilación. ¿Cómo ve el futuro de las pensiones por incapacidad?**

Partimos de dos datos complicados: cuando se puso la edad de jubilación en 65 años, la esperanza de vida era de 62. A eso hay que añadir que la pirámide de edad se está invirtiendo por cuestiones demográficas y cada vez hay menos cotizantes y más pensionistas. Eso obliga a que para asegurar el futuro de las pensiones en general haga falta una muy buena gestión de los fondos públicos a nivel estatal. Tengo claro que se irán recortando y endureciendo las pensiones de jubilación y algo salpicará a las pensiones por incapacidad.

DN